

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/MIN(98)/ST/21

18 de mayo de 1998

(98-2011)

CONFERENCIA MINISTERIAL
Segundo período de sesiones
Ginebra, 18 y 20 de mayo de 1998

Original: inglés

Declaración distribuida por los Ministros de los países miembros de la Oficina Internacional de los Textiles y Prendas de Vestir

En ocasión del Cincuentenario del sistema multilateral de comercio y la segunda Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, los Ministros de la Argentina; Bangladesh; el Brasil; Corea; China; Colombia; Costa Rica; Egipto; El Salvador; Honduras; Hong Kong, China; la India; Indonesia; Jamaica; Macao; Maldivas; México; el Pakistán; el Paraguay; el Perú; Sri Lanka; Tailandia y el Uruguay hacen la declaración siguiente.

Reconocemos el papel decisivo que tiene desde su creación, 50 años atrás, el sistema multilateral de comercio en la promoción del comercio y el desarrollo económico internacional, y recordamos que este sistema debe tanto a la fuerza persistente de su principio básico de no discriminación como a las reducciones sustanciales de los aranceles logradas bajo sus auspicios.

Tomamos nota sin embargo de que el desarrollo de las relaciones comerciales en el sector de los textiles ha representado un brusco contraste. Se ha caracterizado por un trato discriminatorio de los países en desarrollo durante prácticamente toda la existencia del sistema multilateral. La protección arancelaria de los países desarrollados en este sector ha sido marcadamente superior a la de los aranceles que aplican en general estos países a los productos industriales. Este sistema incompatible con el GATT ha causado enormes costos para los consumidores de estos países. Por otra parte, los países en desarrollo se han visto impedidos de obtener plenos beneficios de su ventaja comparativa, y han tenido que hacer concesiones sustanciales en la Ronda Uruguay para lograr la aplicación de normas y disciplinas multilaterales normales al comercio en este sector.

Estamos decepcionados y preocupados por la manera en que los principales países desarrollados importadores han venido aplicando el Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido. Mientras que se han eliminado sólo unas pocas restricciones cuantitativas, nuevos obstáculos, incluidas reiteradas medidas antidumping y otras formalidades aduaneras y administrativas, han aumentado las restricciones que aplican los países desarrollados contra las importaciones de los países en desarrollo. No se han materializado los aumentos en las posibilidades de acceso para los pequeños abastecedores y los países menos adelantados previstos en el Acuerdo.

Exhortamos a los países que imponen limitaciones en virtud del ATV a que eviten el proteccionismo en este sector. Les instamos a demostrar su liderazgo y su compromiso con respecto a la liberalización del comercio y al trato no discriminatorio mediante la rápida adopción de medidas positivas, que aseguren un acceso significativo a los mercados para los productos que revisten interés para los países en desarrollo.

Habida cuenta de la importancia de los textiles y el vestido para los ingresos de exportación de numerosos países en desarrollo, estamos resueltos a asegurar la correcta aplicación del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido y a resistir cualquier intento de recurrir a nuevos métodos de proteccionismo.